

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 24

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	10
Conductas de fomento a la Integridad	11
Carta compromiso	16
Juicios éticos	17
Denuncias por incumplimiento	18
Sanciones	19
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	22
Anexos	23



DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
C. Máximo Amezcua Álvarez.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.	Lic. José Francisco González Sánchez	Dra. Anacleta López Vega.
Encargado de la Delegación Administrativa.	Subsecretario de Modernización Administrativa.	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.



JEFATURA

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 24

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Contribuir a la gobernabilidad democrática y al desarrollo político de Guerrero mediante el diálogo constructivo con las organizaciones políticas, agrarias, religiosas y la sociedad civil, así como una buena relación con los tres poderes y órdenes de gobierno, para fomentar el bienestar de la población en un estado de derecho, privilegiando el respecto a los derechos humanos.

VISIÓN

Impulsar a Guerrero hacia una sociedad abierta, equitativa, libre, plural, informada y crítica, una sólida cultura democrática, además de una amplia participación ciudadana, reconociendo el estado de derecho como una vía privilegiada que permita a los guerrerenses vivir en orden y paz.

OBJETIVO GENERAL

Conducir por delegación de la persona Titular del Poder Ejecutivo, la política interna del estado.



ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
C. Máximo Amezcúa Álvarez.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.	Lic. José Francisco González Sanchez	Dra. Anacleta López Vega.
Encargado de la Delegación Administrativa.	Subsecretario de Modernización Administrativa.	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.

JEFATURA

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 24

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Secretaría General de Gobierno:

Es un honor dirigirme a ustedes para compartir un paso fundamental en el fortalecimiento de nuestra labor como servidores públicos: la implementación de nuestro Código de Conducta. Este documento representa el compromiso de nuestra institución con la transparencia, la honestidad y la integridad en el ejercicio de nuestras funciones.

Nuestro deber es servir con responsabilidad, imparcialidad y profesionalismo, siempre guiados por los principios que rigen nuestro actuar y garantizando el respeto a los derechos de la ciudadanía. Con este Código, reafirmamos nuestro compromiso con el bienestar de Guerrero y su gente.

Asimismo, asumimos con firmeza nuestro deber de actuar con ética e integridad, previniendo y evitando cualquier conflicto de interés en el ejercicio de nuestras funciones. Nos comprometemos a rechazar y denunciar cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento o acoso sexual, así como a mantener una política de cero tolerancias a la corrupción en todas sus formas. La confianza de la ciudadanía en nuestro trabajo depende de nuestra responsabilidad y compromiso con estos valores



DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
ELABORÓ

Nombre
C. Máximo Amezcua Álvarez.
Encargado de la Delegación Administrativa.

VISTO BUENO

Nombre
C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.
Subsecretario de Modernización Administrativa.



TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

VALIDÓ

Nombre
Dr. José Francisco González Sánchez
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



EMITE

Nombre
Dra. Anacleta López Vega.
Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 24

Los invito a conocer, adoptar y aplicar cada uno de los principios, valores y reglas de integridad que en él se establecen, convencidos de que nuestra conducta ética fortalece la confianza de la sociedad en nuestro trabajo.

Sigamos construyendo juntos un gobierno más honesto, transparente y cercano a la ciudadanía.

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la
Secretaría General de Gobierno

 **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

 **TRANSFORMANDO GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Nombre C. Máximo Amezcua Álvarez. Encargado de la Delegación Administrativa.	Nombre C.P. Carlos Atila Espinoza Damlán. Subsecretario de Modernización Administrativa.	Nombre Lic. José Francisco González Sánchez. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Nombre Dra. Anacleta López Vega. Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.

JEFATURA

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 24

OBJETIVO

Establecer los principios, valores y reglas de integridad que regulan la conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, con el propósito de garantizar el ejercicio de sus funciones con ética, transparencia, legalidad, imparcialidad y profesionalismo. Asimismo, promover una cultura de respeto a los derechos humanos, prevención de conflictos de interés y combate a la corrupción, asegurando un servicio público digno, honesto y comprometido con el bienestar de la ciudadanía.


SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
ELABORÓ


TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Nombre C. Máximo Amezcua Alvarez. Encargado de la Delegación Administrativa.	Nombre C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. Subsecretario de Modernización Administrativa.	Nombre Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. JEFATURA	Nombre Dra. Anacleta López Vega. Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 24

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría General de Gobierno incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán embajadoras éticas en la Secretaría General de Gobierno, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

 SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

ELABORÓ
Nombre
C. Máximo Amezcua Álvarez.
Encargado de la Delegación Administrativa.

 TRANSFORMA
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021- 2027

VISTO BUENO
Nombre
C.P. Carlos Atila Espinoza Damán.
Subsecretario de Modernización Administrativa.

VALIDÓ
Nombre
Vto. José Francisco González Sánchez
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
JEFATURA

EMITE
Nombre
Dra. Anacleta López Vega.
Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.

JEFATURA

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 24

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código:** código de conducta de la Secretaría General de Gobierno;
- **Código de ética:** código de ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero;
- **Conducta:** El comportamiento corporal o intelectual voluntario, cuyo contenido o consecuencias deben ser valorados a la luz de los principios y valores éticos establecidos por este Código de Conducta;
- **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero;
- **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales;
- **Reglas:** reglas de integridad para el ejercicio de la función pública en el Gobierno del Estado de Guerrero;

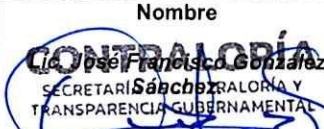


SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

Secretaría: Secretaría General de Gobierno;

• **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la

ELABORÓ Nombre C. Máximo Amezcua Álvarez. Encargado de la Delegación Administrativa.	VISTO BUENO Nombre C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. Subsecretario de Modernización Administrativa.	VALIDÓ Nombre  Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Nombre Dra. Anacleta López Vega. Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.
--	--	--	--



JEFATURA

JEFATURA

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 24

sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.


SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
C. Máximo Amezcua Álvarez. Encargado de la Delegación Administrativa.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. Subsecretario de Modernización Administrativa.	Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Dra. Anacleta López Vega. Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 24

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Secretaría General de Gobierno todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Transparencia, Honradez, Lealtad, Imparcialidad Eficiencia, Ética, Eficacia, Respeto a los Derechos Humanos y Economía
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Profesionalismo, Disciplina, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Respeto, Igualdad y no discriminación, Equidad de género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de
 1. Actuación pública;
 2. Información pública;
 3. Contrataciones Públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones;
 6. Recursos Humanos;
 7. Administración de bienes muebles e inmuebles;
 11. Desempeño Permanente con integridad
 13. Comportamiento Digno



DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
ELABORÓ Nombre C. Máximo Amezcua Álvarez. Encargado de la Delegación Administrativa.	Nombre C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. Subsecretario de Modernización Administrativa.	Nombre Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental.	Nombre Dra. Anacleto López Vega. Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 24

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD.

1.1 Transparencia y manejo de la información.

Como persona servidora pública, con el propósito de la rendición de cuentas informaré, explicaré y justificaré mis decisiones y acciones, y las sujetaré al escrutinio público, por lo que atenderé y responderé de forma honesta y transparente las solicitudes y/o requerimientos de información de la ciudadanía y de organismos fiscalizadores, fortaleciendo la integridad institucional. Asimismo, brindaré a la sociedad los medios necesarios para garantizar un acceso libre y transparente a la información que genere, manejo y resguardo, excepto aquella que, por ley y según la normativa vigente, esté clasificada como reservada o confidencial

Por su parte, la rendición de cuentas requiere que cada servidor público justifique sus actos y decisiones, asuma la responsabilidad por su desempeño y esté dispuesto a ser evaluado. Ambas prácticas fomentan la confianza ciudadana, previenen actos de corrupción y fortalecen la integridad institucional.

En la Secretaría estos valores se traducen en acciones concretas como la difusión proactiva de información, la atención diligente a solicitudes de acceso a la información pública y la participación en mecanismos de evaluación interna y externa.



DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA ELABORÓ Nombre C. Máximo Amezcua Álvarez. Encargado de la Delegación Administrativa.	VISTO BUENO Nombre C.P. Carlos Atila Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa.	CONTRALORIA REVISÓ SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Lic. José Francisco González Sánchez. JEFATURA Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Nombre Dra. Anacleta López Vega. Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.
--	--	--	--

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 24

La transparencia y la rendición de cuentas no son actos aislados, sino parte esencial de una cultura ética que promueve la legalidad, el respeto y la mejora continua en el servicio público.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Transparencia, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés público, Profesionalismo, Disciplina e Integridad
- **Reglas de integridad:** 2. Información pública. 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** artículo 7 fracción I, II y V de la LRAEG.

1.2 Mi servicio es hacia el bienestar de la sociedad

Ejerzo el servicio público con responsabilidad y pleno conocimiento de la normatividad que rige a la institución en la que presto mis funciones. Mi actuación está orientada al beneficio de la sociedad, con la cual mantengo un compromiso inquebrantable, ofreciendo a la ciudadanía un servicio caracterizado por la calidez humana, guiado por los principios de integridad y el respeto irrestricto a los valores y a la ética pública.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Cooperación, Liderazgo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, y V de la LRAEG.

 SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA



ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
C. Máximo Amezcua Álvarez.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.	Lic. José Francisco González Sánchez.	Dra. Anacleta López Vega.
Encargado de la Delegación Administrativa.	Subsecretario de Modernización Administrativa.	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 24

1.3 Respeto y trato digno

Mi desempeño como persona servidora pública promoverá un entorno de trabajo inclusivo, seguro y equitativo; reconociendo la dignidad, los derechos y las diferencias de cada persona, sin importar su condición social, género, edad, origen étnico, orientación sexual, ideología o cualquier otra condición ideológica. Propiciando un servicio público orientado en la persona, comprometido con los derechos humanos y la igualdad sustantiva, a través del uso de un lenguaje apropiado, la cortesía y la empatía en la atención al público y la convivencia laboral.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los derechos humanos e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de integridad:** 6. recursos humanos, 13. comportamiento digno.
- **Directriz:** artículo 7 fracciones IV y VIII de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA INSTITUCIÓN SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

2.1 Uso eficiente y responsable de los recursos públicos

Utilizaré con honestidad, racionalidad y transparencia los recursos humanos, bienes, servicios, presupuestos y tiempos asignados al ejercicio de mi actividad laboral, aplicando criterios de austeridad, priorización y planeando cada una de



SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO

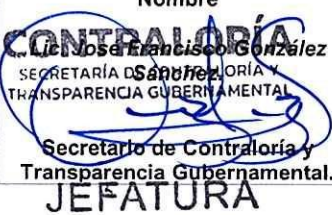
DELEGACIÓN
ADMINISTRATIVA



TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
C. Máximo Amezcua Álvarez.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damian	C. José Francisco González Sanchez	Dra. Anacleta López Vega.
Encargado de la Delegación Administrativa.	Subsecretario de Modernización Administrativa.	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 24

mis decisiones, evitando cualquier desperdicio, mal uso o beneficio personal derivado del manejo de los recursos institucionales bajo mi resguardo y supervisión.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia, Honradez, Economía, Ética y Eficacia
- **Valores:** Interés Público e Integridad
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación Pública, 7. administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Manejo adecuado de conflictos de interés

Garantizo imparcialidad, objetividad y credibilidad en el ejercicio del servicio público, identificando, declarando y actuando con responsabilidad ante cualquier situación en la que los intereses personales, familiares o de terceros puedan influir o parecer influir en mis decisiones o funciones como persona servidora pública, haciéndolo del conocimiento de mi superior inmediato.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.



ELABORÓ Nombre C. Máximo Amezcua Álvarez. Encargado de la Delegación Administrativa.	VISTO BUENO Nombre C.P. Carlos Atija Espinoza Damián. Subsecretario de Modernización Administrativa.	CONTRALORÍA VALIDÓ Nombre Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Nombre Dra. Anacleta López Vega. Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.
--	--	--	--

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 24

- **Reglas de integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones Públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

3.2 Rechazo absoluto a la corrupción

Fermo parte de la Secretaría donde mi conducta se manifiesta a través de una política de cero tolerancias a la corrupción, reforzada por mecanismos de prevención, control interno y transparencia. El rechazo a la corrupción protege los recursos públicos, fortalece el Estado de derecho y recuperar la confianza ciudadana. Como servidor público tengo el deber moral y legal de rechazar cualquier conducta que atente contra la honestidad y el bien común. La lucha contra la corrupción comienza con el ejemplo personal y el compromiso institucional.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad
- **valores:** Interés Público e integridad.
- **Reglas de integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño con integridad.
- **Directriz:** artículo 7 fracciones I y II de la LRAEG.



DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

ELABORÓ	VISTO BUENO
Nombre	Nombre
C. Máximo Amezcua Álvarez.	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.
Encargado de la Delegación Administrativa.	Subsecretario de Modernización Administrativa.



VALIDO	CONTRALORÍA
Nombre	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Lic. José Francisco González Sánchez.	
JEFATURA	
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	



EMITE
Nombre
Dra. Anacleta López Vega.
Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 24

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Secretaría General de Gobierno deberán suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA


TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027


JEFATURA
EMITE

ELABORÓ Nombre C. Máximo Amezcua Álvarez. Encargado de la Delegación Administrativa.	VISTO BUENO Nombre C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. Subsecretario de Modernización Administrativa.	VALIDO CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Nombre Lic. José Francisco González Sánchez. JEFATURA Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Nombre Dra. Anacleta López Vega. Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.
---	---	--	---

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 24

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Secretaría General de Gobierno, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría General de Gobierno.
- ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
ELABORÓ


TRANSFORMACIÓN GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
JEFATURA
EMITE

Nombre C. Máximo Amezcua Álvarez. Encargado de la Delegación Administrativa.	VISTO BUENO Nombre C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. Subsecretario de Modernización Administrativa.	VALIDÓ SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Nombre Lic. José Francisco González Sánchez. JEFATURA Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Nombre Dra. Anacleta López Vega. Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.
---	---	--	---

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 24

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría General de Gobierno, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA


CONTRALORÍA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2027



ELABORÓ	VISTO BUENO	CONTRALORÍA	EMITE
Nombre C. Máximo Amezcua Álvarez. Encargado de la Delegación Administrativa.	Nombre C.P. Carlos Atila Espinoza Damlán. Subsecretario de Modernización Administrativa.	Nombre Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	Nombre Dra. Anacleta López Vega. Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 24

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

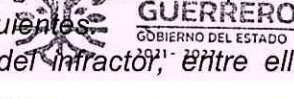
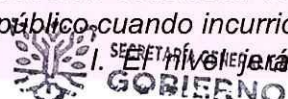
La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público, cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el empleo.



ELABORÓ DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Nombre C. Máximo Amezcua Álvarez. Encargado de la Delegación Administrativa.	VISTO BUENO Nombre C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez. Subsecretario de Modernización Administrativa.	VALIDÓ CONTRALORÍA Nombre Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Nombre Dra. Anacleta López Vega. Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.
---	--	---	---

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno		Emisión	Junio/2025
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	20 de 24

- servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

II. Destitución del empleo, cargo o comisión;

III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta días naturales




SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



TRANSFORMACIÓN
GUERRA
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2027



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRA
JEFATURA

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA ELABORÓ Nombre C. Máximo Amezcua Álvarez. Encargado de la Delegación Administrativa.	VISTO BUENO Nombre C.P. Carlos Atila Espinoza Damían. Subsecretario de Modernización Administrativa.	CONTRALORÍA VALIDO SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Nombre Lic. José Francisco González Sánchez. JEFATURA Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Nombre Dra. Anacleta López Vega. Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.
---	--	---	--

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 24

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.



DELEGACIÓN
ADMINISTRATIVA



TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



ELABORÓ Nombre C. Máximo Amezcua Álvarez. Encargado de la Delegación Administrativa.	VISTO BUENO Nombre C.P. Carlos Atila Espinoza Damian. Subsecretario de Modernización Administrativa.	VALIDÓ SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Lic. José Francisco González Sánchez. JEFATURA Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Nombre Dra. Anacleta López Vega. Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.
---	--	--	---

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 24

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría General de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

 SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

 TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021- 2027


JEFATURA
EMITE

ELABORÓ Nombre <i>C. Máximo Amezcua Álvarez.</i> Encargado de la Delegación Administrativa.	VISTO BUENO Nombre <i>C.P. Carlos Atila Espinoza</i> <i>Damián.</i> Subsecretario de Modernización Administrativa.	VALIDÓ Nombre <i>Lic. José Francisco González</i> <i>Sánchez.</i> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE Nombre <i>Dra. Anacleta López Vega.</i> Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.
--	--	--	--

 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 24

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno



DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
ELABORÓ
Nombre
C. Máximo Amezcua Álvarez.
Encargado de la Delegación Administrativa.

VISTO BUENO
Nombre
C.P. Carlos Atila Espinoza Damán.
Subsecretario de Modernización Administrativa.

VALIDÓ
Nombre
Lic. José Francisco González Sánchez.
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

EMITE
Nombre
Dra. Anacleta López Vega.
Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.



 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Secretaría General de Gobierno	Emisión	Junio/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 24

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO



TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

No sostenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa el Servicio público del Estado.



DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
ELABORÓ
Nombre
C. Máximo Amezcua Álvarez.
Encargado de la Delegación Administrativa.

VISTO BUENO
Nombre
C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.
Subsecretario de Modernización Administrativa.

VALIDÓ
Nombre
Lic. José Francisco González Sánchez.
Secretario de Gobernación y Transparencia Gubernamental.

EMITE
Nombre
Dra. Anacleta López Vega.
Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno.